

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 29 de mayo de 2024.

**No. 43**

**GOBIERNO LOCAL**

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/030/2024, relativa a la adquisición de vehículos utilitarios.

Pág. 2207

-0-

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

ACUERDO de la C. Secretaria de la Función Pública, por el que se delegan diversas atribuciones a las Lics. María del Pilar Rosales Flores, titular de la Dirección de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, Contrataciones Públicas y de Responsabilidades, y Patricia Cenicerros Ozuna, titular del Departamento de Controversias en Contrataciones Públicas de la Dirección de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, Contrataciones Públicas y de Responsabilidades.

Pág. 2208

-0-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° L.P. 07/2024, relativa a la elaboración de piezas especiales de fierro fundido.

Pág. 2211

-0-

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

SEGUNDA Convocatoria Licitación Pública Nacional Presencial N° JMAS-DA-CT-AD-2024-20 BIS, relativa a la adquisición de cuatro retroexcavadoras con extensión.

Pág. 2212

-0-

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTCH/LPE/05/2024, relativa a la adquisición de licencias de software.

Pág. 2213

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTCH/LPE/06/2024, relativa a la contratación del servicio de seguros para edificios.

Pág. 2214

-0-

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° IEE/CE196/2024 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se modifica la integración de diversos órganos desconcentrados.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE197/2024 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se aprueba y emite el procedimiento para la suspensión y/o remoción de las presidencias, secretarías y consejerías electorales de las asambleas municipales y distritales auxiliares del Instituto.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE198/2024 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral respecto de las solicitudes de sustitución de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE199/2024 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se aprueba el procedimiento para la verificación de las medidas de seguridad de la documentación electoral a utilizarse en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

-FOLLETO ANEXO-

**GOBIERNO MUNICIPAL  
PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública N° 10-2024 para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° DOPM-28-2024, relativo a la pavimentación con concreto hidráulico de diversas calles en la colonia Villa Nueva II Etapa.

Pág. 2215

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OM/02/2024, relativa a la adquisición de equipamiento de rastro regional Tipo Inspección Federal (TIF).

Pág. 2216

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ  
SISTEMA DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL ADICIONAL**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° SUMA/006/2024, relativo a trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico en tramo de la calle Miñaca.

Pág. 2217

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 2218 a la Pág. 2231

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/030/2024  
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/030/2024 RELATIVA A:

**“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UTILITARIOS PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN.”**

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE CUATRO PARTIDAS, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

<b>FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES</b>	<b>EL DÍA 28 DE MAYO DE 2024</b>
<b>DISPOSICIÓN DE BASES</b>	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX</a>
<b>PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES</b>	<b>EL DÍA 04 DE JUNIO DE 2024, A LAS 09:00 HORAS</b>
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>	<b>EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2024, A LAS 09:00 HORAS</b>

**NOTA:** LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

**A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.**

**\$1,255.87** (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE **002180087005427943**, REFERENCIA **1800128** OFICINA RECAUDADORA **18**, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 28 DE MAYO DE 2024.

**LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGOMEZ**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,**  
**ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.**

## SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES ÁLVAREZ HURTADO, SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, fracción I, 12, 14, 24, fracción XIII, y 34, fracciones IV y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 4, fracción I, 6, fracciones IV y XXIX, 7 y 8, fracciones XIII y XXXVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y

**CONSIDERANDO**

- I. Que la actividad de la Administración Pública Estatal, en específico la del Poder Ejecutivo, determina que para el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los asuntos del orden administrativo, será auxiliado por dependencias, tal y como se establece en los artículos 2, fracción I, y 24 fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la cual, entre otras, señala a la Secretaría de la Función Pública.
- II. Que, a la Secretaría de la Función Pública, entre otras, le corresponde vigilar el cumplimiento de la normatividad que regula la ejecución de obra pública, las adquisiciones, los arrendamientos y la prestación de servicios, como se establece en la fracción IV del artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, con el propósito de que los recursos públicos se ejerzan bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.
- III. Que de conformidad con los artículos 101 al 125 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 305 a 338 de su Reglamento; 99 a 110, 113 a 127, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; 112 al 136 de su Reglamento, la Secretaría de la Función Pública es competente para tramitar y resolver los procedimientos administrativos de inconformidad, intervención de oficio, de conciliación, así como de investigación y de sanción a personas físicas y morales por infracciones a las disposiciones jurídicas en la materia.
- IV. Que, para el ejercicio de las funciones encomendadas a la Secretaría de la Función Pública, la persona titular está facultada para auxiliarse de Subsecretarios, Directores Generales, Coordinadores, Directores, Jefes de Departamento y demás Servidores Públicos que establezca el Reglamento Interior respectivo, en quienes para la mejor organización del trabajo podrá delegar cualquiera de las facultades que le han sido conferidas, con excepción de las que por disposición de la Ley deban ser ejercidas

exclusivamente por la persona Titular, tal y como lo disponen los artículos 12 y 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

- V. Con sustento en las anteriores consideraciones y con el propósito de efficientar las funciones de esta Secretaría, según los términos previstos en el artículo 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, tengo a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se delega en la Licenciada María del Pilar Rosales Flores, servidora pública titular de la Dirección de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, Contrataciones Públicas y de Responsabilidades de esta Dependencia, la facultad de suscribir los proyectos de resolución de los procedimientos administrativos de inconformidad e intervención de oficio previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como en sus respectivos Reglamentos, con motivo de:

a) Los actos realizados por los municipios o entidades paramunicipales derivados de procedimientos de contratación con cargo total o parcial a fondos estatales, conforme a los convenios que celebren con el Poder Ejecutivo del Estado tramitados conforme a las disposiciones estatales aplicables en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y

b) Los actos realizados por las dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal, derivados de procedimientos de contratación tramitados conforme a las disposiciones jurídicas estatales en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas en los que se haya ejercido la facultad de atracción prevista en el artículo 30, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

**SEGUNDO.** De igual manera se delega a la Licenciada Patricia Ceniceros Ozuna, servidora pública adscrita como titular del Departamento de Controversias en Contrataciones Públicas de la Dirección de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, Contrataciones Públicas y de Responsabilidades de esta Dependencia, la facultad de suscribir, en ausencia temporal o definitiva de la persona titular de la Dirección de Contrataciones Públicas, las resoluciones de los procedimientos administrativos de inconformidad, intervención de oficio, de conciliación, así como de investigación y de sanción a personas físicas y morales previstos en la

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como en sus respectivos Reglamentos.

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.-** Se deja sin efectos el Acuerdo Delegatorio de fecha 27 de abril del 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado en su edición del 30 de abril de 2022.

Dado en el Edificio “Óscar Flores Sánchez”, sede de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.

**LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**



**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES ÁLVAREZ HURTADO**

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. L.P. 07/2024**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

**CONVOCAR**

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. L.P. 07/2024 RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE PIEZAS ESPECIALES DE FIERRO FUNDIDO, SOLICITADO POR LA DIRECCION TECNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS.

No. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 07/2024	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicada en Avenida del Parque y Central Poniente No. 2, Colonia Centro, en Ciudad Delicias, Chihuahua, el día 6 de Junio del 2024, a las 10:00 horas.	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicada en Avenida del Parque y Central Poniente No. 2, Colonia Centro, en Ciudad Delicias, Chihuahua, el día 14 de Junio del 2024, a las 10:00 horas.

**A) DESCRIPCION GENERAL.** Elaboración de piezas especiales de fierro fundido, mediante contrato abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

PARTIDA	DESCRIPCION
ÚNICA	Elaboración de piezas especiales de fierro fundido para la Dirección Técnica de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias

Las especificaciones a detalle de la partida única, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) CONSULTA, DISPOSICION Y ENTREGA DE LAS BASES DE LA LICITACION.**

Las personas interesadas en la licitación pública presencial, podrán consultar las bases hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura comprendidos entre el día 29 de mayo al 13 de junio del 2024, en un horario de 9:00 a 15:00 horas en el Departamento de Recursos Materiales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, también podrán consultarlas en el portal de internet del Organismo y en el Sistema de Contrataciones Públicas. **EL COSTO DE PARTICIPACIÓN** en la Licitación Pública será de **20 UMAS** equivalente a un importe de **\$2,171.40 (Dos mil ciento setenta y un pesos 40/100 M.N.)** y deberá de realizarse el pago no reembolsable en efectivo o cheque certificado a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias a partir de la publicación y hasta el día 13 de junio del 2024, en cualquier sucursal del banco Santander, a la cuenta **65-50056479-3**, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación para la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y su última modificación; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Cubrir el costo de participación.
- Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar.
  - Balance General, Balanza de comprobación y estado de resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, con nombre y firma del Contador Público titulado de la empresa y del representante legal de la misma.
  - Acuse de recibo de la declaración anual ante el SAT de la declaración anual 2023.
  - Acuse de recibo de la declaración mensual ante el SAT del mes inmediato anterior a la fecha de apertura y presentación de propuestas, al que se encuentra obligado el licitante.
  - Declaración mensual ante el SAT del mes inmediato anterior a la fecha de apertura de propuestas al que se encuentra obligado el licitante.
  - Deberá acreditar un Capital Contable como mínimo por el 20% del monto total de la partida única.
  - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT (32D) vigente y positiva.
- Copia de al menos 3 finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa del 2022 y/o 2023.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2024 en cualquier cámara de comercio.
- Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias correspondiente al año 2024, debidamente sellado por el Departamento de Recursos Materiales.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- La documentación referente a la proposición como toda la documentación complementaria, deberá presentarse en idioma español.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO.**

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará al proveedor que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

**E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO.**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO.**

El licitante que resulte ganador deberá suministrar los bienes a partir de la firma del contrato respectivo y hasta el día 31 de diciembre de 2024, en las instalaciones que designe la convocante. Los pagos se harán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de las facturas respectivas y previa entrega de los bienes.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 29 DE MAYO DEL 2024

  
M.A. y C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS  
DIRECTOR FINANCIERO

## JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

### SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° JMAS-DA-CT-AD-2024-20 BIS

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° JMAS-DA-CT-AD-2024-20 BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 4 (CUATRO) RETROEXCAVADORAS 4X4 CON EXTENSIÓN, NUEVAS MODELO 2023 O 2024, PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	4 (CUATRO) RETROEXCAVADORAS 4X4 CON EXTENSIÓN, NUEVAS MODELO 2023 O 2024



CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 04 DE JUNIO DE 2024, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, CON DOMICILIO UBICADO LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-00-00 Y 686-00-01 EXT. 4090 A 4095.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 10 DE JUNIO DE 2024, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, CON DOMICILIO UBICADO LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-00-00 Y 686-00-01 EXT. 4090 A 4095.
COMUNICADO DE FALLO	EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 13 DE JUNIO DE 2024, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, CON DOMICILIO UBICADO LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-00-00 Y 686-00-01 EXT. 4090 A 4095.

#### SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE LICITACION

DEBIDO A QUE EN FECHA DE 20 DE MAYO DE 2024, LA LICITACION NUMERO JMAS-DA-CT-AD-2024-20 SE DECLARÓ DESIERTA.

#### ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PODRAN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS, EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CIUDAD JUÁREZ <https://www.imasiuarez.gob.mx/vMain/licitaciones.php>. A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICATION O TAMBIÉN ESTARÁN DISPONIBLES LAS BASES PARA CONSULTA EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UBICADO EN EL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-00-00 Y 686-00-01 EXT. 4090 A 4095.

#### 2.- NO HABRÁ COSTO DE PARTICIPACIÓN.

##### DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

3.- LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UNA O UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DE LA PERSONA INTERESADA Y, EN SU CASO, DE QUIEN FUNJA COMO REPRESENTANTE, MISMO QUE DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO A LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, C.P. CRUZ ELENA MORENO LOERA. DEBIENDOSE ENTREGAR DICHS ESCRITOS SEGÚN SE DETERMINA EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.

##### DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

4.- PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

#### 5.- CRITERIOS DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

#### 6.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

6.1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO PARA EL AÑO DE 2024, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 100 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

#### 7.- CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

7.1.- EL PROPONENTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES REQUERIDOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

7.2.- **FORMA DE PAGO:** LOS PAGOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁ EN CANTIDADES FIJAS, EN PESOS MEXICANOS, Y SE PAGARA DESPUÉS DE PRESENTADAS LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN Y DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL ÁREA REQUIRENTE.

7.3.- ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGAR UN CRONOGRAMA QUE DEBERÁ DE INDICAR LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES DE CONFORMIDAD COMO SE SOLICITA EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

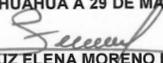
7.4.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

#### REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

##### GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

JUÁREZ, CHIHUAHUA A 29 DE MAYO DE 2024

  
C.P. CRUZ ELENA MORENO LOERA  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA  
Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA**

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/05/2024**

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/05/2024 RELATIVA A LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1-21	LICENCIAS DE SOFTWARE (CARACTERÍSTICAS APEGADAS A LA CONFIGURACIÓN TÉCNICA)

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 29 DE MAYO AL 11 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS Y EN LAS PÁGINAS WEB: <a href="http://WWW.UTCH.EDU.MX">WWW.UTCH.EDU.MX</a> Y <a href="https://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/">HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/</a>	\$2,143.00 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.). <b>NO REEMBOLSABLES.</b>	EL DÍA 04 DE JUNIO DE 2024 EN PUNTO DE LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "R", CON SITIO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2024 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "R", CON SITIO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.		

**A.- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL ÁREA DE ABOGADA GENERAL UBICADO EN EL EDIFICIO "R", DE LA AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., Y EN LAS PAGINAS: [HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/](https://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/) Y [WWW.UTCH.EDU.MX](http://WWW.UTCH.EDU.MX)

2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE DEPOSITO BANCARIO EN EL BANCO "BBVA BANCOMER" AL NUMERO DE CUENTA CLABE 012150001564301124 POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MAS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NUMERO DE PROCESO LICITATORIO.

**B.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.

2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR.

- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2024, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.

•ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

•OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.

•OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR, JUNTO CON EL SOBRE FÍSICO O EL MEDIO ELECTRÓNICO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ANEXO I DE LAS BASES A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN AV. MONTES AMERICANOS No. 9501, SECTOR 35, C.P. 31216, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EN UN HORARIO E 8:00 A 16:00 HRS.

EN ESTA LICITACIÓN NO SE OTORGARA ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES, A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

**D.- GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y EL LUGAR QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 29 DE MAYO DE 2024

ING. JAIME ALFREDO PRADO OLLERVIDES,  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DE CHIHUAHUA**

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/06/2024**

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/06/2024 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS DE EDIFICIOS PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA Y SUS UNIDADES ACADÉMICAS DE OJINAGA, CUAUHTÉMOC Y BILINGÜE INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE (B.I.S.), QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA DE LA PÓLIZA
ÚNICA	SERVICIO DE SEGUROS DE EDIFICIOS PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA Y SUS UNIDADES ACADÉMICAS DE OJINAGA, CUAUHTÉMOC Y BILINGÜE INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE (B.I.S.)	A PARTIR DE LAS 12:00 HRS DEL 08 DE JULIO DE 2024 HASTA LAS 12:00 HRS DEL 08 DE JULIO DE 2025

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 29 DE MAYO AL 12 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS, Y EN LAS PÁGINAS WEB: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/">HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/</a> <a href="http://WWW.UTCH.EDU.MX">WWW.UTCH.EDU.MX</a>	\$2,143.00 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.). <b>NO REEMBOLSABLES.</b>	EL DÍA 05 DE JUNIO DE 2024 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "R", CON SITIO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2024, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "R", CON SITIO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.		

**A.- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL ÁREA DE ABOGADA GENERAL UBICADO EN EL EDIFICIO "R", DE LA AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., Y EN [HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/](https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/) Y [WWW.UTCH.EDU.MX](http://WWW.UTCH.EDU.MX)
2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO "BBVA BANCOMER" AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 012150001564301124 POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MAS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

**B.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2024, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR, JUNTO CON EL SOBRE FÍSICO O EL MEDIO ELECTRÓNICO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C.- CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ HACER ENTREGA DE LAS CARTAS COBERTURA QUE CORRESPONDAN, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HRS POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO, ASÍ COMO DE LAS PÓLIZAS DEFINITIVAS DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO EN LA OFICINA DE ABOGADA GENERAL UBICADA EN EL EDIFICIO "R", CON SITIO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. ADEMÁS DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL SERVICIO SERÁ PRESTADO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO. EN ESTA LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACTORIA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

**D.- GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y EL LUGAR QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESULTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 29 DE MAYO DE 2024

ING. JAIME ALFREDO PRADO OLLERVIDES,  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

**GOBIERNO MUNICIPAL  
PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA No. 10-2024**

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39, 40 y 46 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos, 47 fracción I, 48, 49, 50 y 56 de su Reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en el siguiente procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señalan, mismas que se ejecutar con recursos correspondientes al Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESM).

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-28-2024	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLES EN LA COLONIA VILLA NUEVA II ETAPA.	05 DE JUNIO 2024 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN URBANA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	06 DE JUNIO DE 2024 A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	11 DE JUNIO DE 2024 HASTA LAS 14:00 HRS.	14 DE JUNIO DE 2024, A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	01 DE JULIO DE 2024	210 DÍAS	\$ 2,750,000.00

Para el contrato de obra derivado del procedimiento de licitación se otorgará el 30% (treinta) de anticipo.

No podrán subcontratar ninguna de las partes de la obra.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:**

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación, en el que acrediten, contar con las siguientes especialidades:

**1601 Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico.**

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas, teléfono: 072 Ext. 6100 y 6119, ubicada en C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 14:00hrs. Así como en el portal de internet <https://www.municipiochihuahua.gob.mx> y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

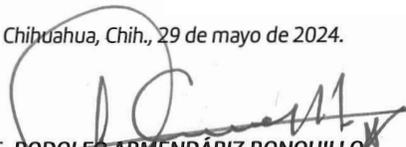
El costo de participación para la licitación equivale a 20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, en la caja ubicada C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la Ciudad de Chihuahua en días hábiles y en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

Chihuahua, Chih., 29 de mayo de 2024.



**ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO**  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS  
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL**  
**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. OM/02/2024**  
**ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024**

EL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**CONVOCAR**

A todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública OM/02/2024, relativa a la adquisición de "EQUIPAMIENTO DE RASTRO REGIONAL TIPO INSPECCION FEDERAL (TIF), EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA"

NO. LICITACIÓN	DE	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM/02/2024		Sala de juntas de la Presidencia Municipal, ubicada en Fco. Miranda y Rep. De Cuba S/N Colonia Américas de la ciudad de Hgo. Del Parral, Chihuahua, el día 6 de junio del 2024 a las 12:00 hrs.	Sala de juntas de la Presidencia Municipal ubicada en Fco. Miranda y Rep. De Cuba S/N Colonia Américas de la ciudad de Hgo. Del Parral, Chihuahua, el día 21 de junio del 2024 a las 12:00 hrs.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	"EQUIPAMIENTO DE RASTRO REGIONAL TIPO INSPECCIÓN FEDERAL (TIF), EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA"

**B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Tratándose de personas morales, original y copia del acta constitutiva; y en su caso, las modificaciones donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, o poder otorgado por quien tenga facultades para dárselo. En caso de persona física, original y copia del acta de nacimiento en su caso el mandato que lo acredite como su representante legal con facultades legales para obligarse, en su caso el convenio de proposición conjunta.
- Original y copia de una identificación oficial con fotografía de la persona facultada para suscribir las propuestas.
- Original y copia del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio sellado por Proveeduría.
- Todos estos documentos deberán presentarse en original y copia. Los documentos originales que presenten para acreditar su personalidad, serán devueltos una vez que hayan sido cotejados con las copias que se entreguen, mismas que permanecerán en poder de la convocante.
- Los demás requisitos que establecen las bases

**C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

Las Bases estarán a disposición de los interesados para su consulta un día hábil previo al acta de Presentación y Apertura en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Presidencia Municipal de Hidalgo del Parral, a partir de la publicación y hasta el día 20 de junio del 2024, en los días hábiles y en el horario de 9:00 a 14:00, a excepción del último día que será hasta las 11:00 hrs, el costo de participación será de \$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N) **NO REEMBOLSABLES**, pagaderos en efectivo o cheque certificado a nombre de Municipio de Parral., el cual deberá acreditar con el recibo de pago correspondiente ante Oficialía Mayor, ubicada en Fco. Miranda y Rep. De Cuba S/N Colonia Américas de esta Ciudad.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:**

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente;
- El comité, se reserva el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria; y
- El comité con base en el análisis de las propuestas, fallará a favor de la que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento.

Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, se fallará a favor de quien presente la postura solvente más baja en precio.

**E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO:**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO:**

Se especificará en las bases.

**GENERALIDADES**

La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité De Adquisiciones, Arrendamientos Y Contratación De Servicios Del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A 29 DE MAYO DEL 2024

LIC. JESUS MIGUEL CANO RODRÍGUEZ  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 DEL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.  
 OFICIAL MAYOR



**OFICIALÍA MAYOR**  
 ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024  
 HGO. DEL PARRAL

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ  
SISTEMA DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL ADICIONAL**

**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA.**

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39 y 46 párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Sistema de Urbanización Municipal Adicional a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sistema de Urbanización Municipal Adicional, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, y se pretende realizar con recursos del siguiente fondo: Fondos Propios del Sistema de Urbanización Municipal Adicional, y Fondos de Inversión Municipal (IMD) con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
LICITACIÓN/SUMA/006/2024	Trabajos de pavimentación a base de Concreto hidráulico de 13 cm. de espesor en la calle Miñaca, tramo: Blvd. Oscar Flores – Eje vial Juan Gabriel en la colonia Kilómetro 5, Ubicada en el Municipio de Ciudad Juárez Chihuahua.	05 de Junio del 2024 10:00 HRS.	05 de Junio del 2024 14:00 HRS.	07 de Junio del 2024 14:45 HRS.	13 de Junio del 2024 11:00 HRS.	01 de Julio del 2024.	75 días naturales	\$2,500,000.00

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. LICITACIÓN/SUMA/006/2024 con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1600 PAVIMENTOS y/o 1602 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico.

La presente Licitación es de carácter presencial; así mismo no se podrá subcontratar de ningún modo el total de los trabajos o partes de los mismos.

En el contrato de obra derivado de la licitación antes señalada se les otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto del contrato.

No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para la visita de obra y la junta de aclaraciones será en la sala de juntas del Sistema de Urbanización Municipal Adicional del Edificio Abraham González, planta baja, ala norte; situado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

**A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para la licitación.**

- I. En términos de lo establecido en el Artículo 38 Fracción X de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación respectiva.

**B). Entrega de Documentos**

- I. Las personas interesadas podrán revisar las bases de la licitación en las instalaciones del Sistema de Urbanización Municipal Adicional del Edificio Abraham González, Planta Baja, Ala Norte; ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua.
- II. El costo de participación para la licitación será de \$ 2,171.40 M.N. ( DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.), un pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Sistema de Urbanización Municipal Adicional a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de la licitación, en la Caja General del SUMA situada en la Planta Baja Ala Norte del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 8:00 a 14:30 hrs.
- III. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de la licitación hasta la fecha límite indicada.

**C). Presentación de Proposiciones**

- I. El acto de presentación y aperturas de las propuestas de la licitación, se efectuara en la fecha y hora indicada en el cuadro de la licitación y se desarrollara en la Sala de Juntas del Sistema de Urbanización Municipal Adicional situada en la Planta Baja Ala Norte del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua; al término del acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dara a conocer el fallo correspondiente a la licitación.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación respectiva.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirá el dictamen mediante el cual será adjudicado el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 29 de Mayo del 2024.

**M.V.I. JAVIER SAID ESTRADA DE LA TORRE**  
 Presidente del Comité de Obras Públicas y Servicios  
 Relacionados con las Mismas del Sistema de Urbanización  
 Municipal Adicional y Gerente General del SUMA.

## CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



-2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua.

### EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

C. JOSÉ DOLORES ACOSTA HERRERA Y RICARDO RAMÍREZ RIVERA. PRESENTE.

En el expediente número 2373/17, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROBERTO GERARDO LEYVA CASTILLO, MARÍA DE LOURDES LEYVA CASTILLO, LILIA LETICIA LEYVA CASTILLO, MARTHA MARGARITA LEYVA CASTILLO Y BERTHA SOFÍA MÁRQUEZ QUIROZ, en contra de JOSÉ DOLORES ACOSTA HERRERA, RICARDO RAMÍREZ RIVERA, GUSTAVO HERNÁNDEZ MONROY, GUILIBALDO PÉREZ OLIVARES, URBANISMO INDEPENDIENTE S.A. DE C.V., BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, FRACCIONADORA INDEPENDIENTE, S.A. DE C.V., SERGIO GRANADOS PINEDA NOTARIO PUBLICO NUMERO 3 EN EJERCICIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, FELIPE COLOMO CASTRO NOTARIO PUBLICO NUMERO 28 EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----  
 --- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día siete de mayo del año dos mil veinticuatro, presentado por la LIC. MARISELA PIZARRO BARRÓN, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los CC. JOSE DOLORES ACOSTA HERRERA y RICARDO RAMIREZ RIVERA, hágaseles de su conocimiento la radicación del expediente 2373/17, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, indicándole que los CC. ROBERTO GERARDO LEYVA CASTILLO, MARÍA DE LOURDES LEYVA CASTILLO, LILIA LETICIA LEYVA CASTILLO, MARTHA MARGARITA LEYVA CASTILLO Y BERTHA SOFÍA MÁRQUEZ QUIROZ, le demandan en la VÍA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS, MÁS UNO, contados a partir del día siguiente de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los respectivos edictos. Lo anterior, toda vez que ya fueron publicados en el Diario de Chihuahua, y en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

NOTIFIQUESE:-----  
 --- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Civil Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
 DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RÚBRICAS.-----  
 -----INSERTO.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.  
 --- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos descritos, recibidos a las doce horas con cuarenta y nueve minutos del día treinta de noviembre de dos mil nueve, presentados por ROBERTO GERARDO LEYVA CASTILLO, MARÍA DE LOURDES LEYVA CASTILLO, LILIA LETICIA LEYVA CASTILLO, MARTHA MARGARITA LEYVA CASTILLO Y BERTHA SOFÍA MÁRQUEZ QUIROZ por sus propios derechos, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y en cuanto a lo que solicitan, díganseles que a los ocursoantes, que se les tiene promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de URBANISMO INDEPENDIENTE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de quien legalmente la represente, GUSTAVO HERNÁNDEZ MONROY en lo personal y como apoderado de GUILIBALDO PÉREZ OLIVARES y, a este en lo personal y como apoderado de JOSE DOLORES ACOSTA HERRERA y al NOTARIO PUBLICO NUMERO 3, ACTUANDO COMO ASOCIADO DE LA NOTARIA NUMERO 16, LICENCIADO SERGIO GRANADOS PINEDA,

quienes tienen su domicilio el primer mencionado en CALLE CRISTÓBAL COLÓN NÚMERO 12501, DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS DE CHIHUAHUA; el segundo mencionado en CALLE PASEOS DE BASASEACHIC NÚMERO 15363, el tercer mencionado en CALLE LUIS G. URBINA NÚMERO 143; el cuarto mencionado en CALLE 96 ½ NÚMERO 1820, DE LA COLONIA MALVINAS, y el quinto y último mencionado en CALLE CORONADO NÚMERO 115, COLONIA CENTRO, todos los domicilios señalados en esta Ciudad de Chihuahua; reclamándoles la declaración de inexistencia de la operación de compraventa, contenida en la escritura pública número 10,927 de fecha veintiocho de noviembre de dos mil uno, otorgada ante la fe del Notario Público Número 3, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, sobre la parcela siete, de la zona dos polígono uno diagonal uno, con una superficie de 10-05-03.94 (diez hectáreas, cinco áreas, tres punto noventa y cuatro centiáreas con las medidas y colindancias que describe en su escrito inicial d, y que quedó registrado bajo el número de inscripción 84, a folios 84, del Libro 3513 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, que señalan los promoventes en su escrito de cuenta en los incisos a), b) y g) de su escrito de cuenta; con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en los domicilios señalados, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado.

--- En cuanto a su solicitud de tenerlo demandando a RICARDO RAMIREZ RIVERA, BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, FRACCIONADORA INDEPENDIENTE, SOCIEDAD ABÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, FELIPE COLOMO CASTRO NOTARIO PUBLICO NUMERO 28 EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS Y AL ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, díganseles que en cuanto a las peticiones señaladas en los incisos c), d) y f), de su escrito inicial, no ha lugar a radicar e esos términos la demanda, ya que el Código de Procedimientos Civiles, prevé vía diversa, señalada en el artículo 401 fracción III y XIV.-----

--- Hágase saber a las partes que las excepciones dilatorias si las hubiere se acordarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia previa de depuración procesal que para tal efecto se señale, y al actor que las copias simples de traslado selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en caso de así requerirlas, E infórmese la devolución, previa simple toma de razón, de seis juegos de copias certificadas. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en AVENIDA SAN FELIPE NÚMERO 301, ESQUINA CON GLANDORF, DE LA COLONIA SAN FELIPE, de esta Ciudad de Chihuahua; y autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los LICENCIADOS RICARDO RIOS RAMÍREZ, NANCY BARRAGÁN MACHADO, MARIO IBARRA MORENO, ALEJANDRO DOMINMGUEZ BARBA, EMILIO GOMEZ CARRASCO, RICARDO RIOS RONQUILLO, CECILIA GAYTAN MONTOYA y únicamente para oír y recibir notificaciones a los Pasantes de Derecho RICARDO RIOS PEREA, ADRIAN RIOS PEREA, JOSE ELIAS RAMÍREZ NEVAREZ y FRANCISCO EUGENIO SAENZ ROHANA.-----

--- NOTIFIQUESE:-----  
 --- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
 DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RÚBRICAS.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE MAYO DEL 2024.  
 SECRETARIO PROYECTISTA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTÍCULO 273, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. ALEJANDRO SALCEDO RIOS



jjj

E\_1341/2023  
M1**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO****[KORE PROMOTIONS, S.A. DE C.V.]  
P R E S E N T E.**

En el expediente número 1341/2023 relativo al **JUICIO ORDINARIO LABORAL** en ejercicio de la acción de **DESPIDO INJUSTIFICADO** en el cual se solicita la **INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL** y prestaciones accesorias, promovido por la **[C. ALEJANDRA SALINAS CORRAL]** quien nombra como sus apoderados legales a los **[C.P.D. HÉCTOR ALEJANDRO ESPINOSA QUEZADA Y/O LIC. FERNANDO ALONSO LOYA BELTRÁN Y/O C.P.D. ALEJANDRO ANTONIO GAMBOA MARTÍNEZ]**, demanda entablada en contra de **[KORE PROMOTIONS S.A. DE C.V. Y/O OPERADORA FUTURAMA S.A. DE C.V.]**, existe un auto de fecha **DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, que **ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DE LA MORAL [KORE PROMOTIONS S.A. DE C.V.] POR MEDIO DE EDICTOS**, de los cuales se ordena su publicación en el portal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua [www.stj.gob.mx](http://www.stj.gob.mx) en el apartado correspondiente al Tribunal Laboral, así como en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO** y en los **TABLEROS DE ESTADOS** de este Tribunal, por **DOS OCASIONES** con un intervalo mínimo de **TRES DIAS HÁBILES**, lo anterior en relación al expediente **1341/2023**, en el cual, en fecha VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, se recibe y admitió la demanda, que promueve **[C. ALEJANDRA LINAS CORRAL]** reclamando las siguientes:

- A) *Sobre la base de un salario diario integrado el pago de la cantidad que resulte por concepto de indemnización constitucional.*
- B) *El pago de la cantidad que resulte por concepto de prima legal de antigüedad proporcional al tiempo de servicios laborados computados a partir del 17 de noviembre del 2022 que inicie a laborar para la demandada hasta el día que fui despedida siendo el 10 de mayo del 2023.*
- C) *La cantidad que resultó por concepto del pago de aguinaldo proporcional al tiempo del último pago que recibí dicha prestación, esto es a partir del 17 de noviembre del 2022 que inicié a laborar para la demandada hasta el día que fui despedida siendo el 10 de mayo del 2023.*
- D) *Las cantidades que resulten por conceptos de vacaciones y Prima vacacional, proporcionales al tiempo de servicios laborados computados a partir del 17 de noviembre del 2022.*
- E) *El pago de la cantidad de aportaciones omitidas ante el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INFONAVIT, FONACOT AFORE, a partir del 10 de mayo del 2023, y hasta en tanto se dé cumplimiento derivado de la sentencia del presente juicio.*
- F) *El pago de la cantidad que resulte por el concepto de horas extras efectivamente laboradas y no pagadas durante la relación de trabajo.*
- G) *Los salarios caídos tomando como base el salario diario integrado que se generen a mi favor, por todo el tiempo que dure la tramitación éste juicio computados desde la fecha que fui despedida injustificadamente de mi trabajo a la fecha que la parte demandada de cumplimiento total a la sentencia que se emita a favor de ésta parte, señalando el Artículo 48 de la ley de la materia, la cual establece para el pago de los salarios caídos es por doce meses,*

*posterior a ese plazo no se hubiere emitido cumplimiento, el pago de intereses sobre el importe de quince meses de salario, a razón del dos por ciento mensual.*

*La suscrita cuento con un salario diario integrado de \$ 231.21 se compone de las prestaciones siguientes: \$ 220.35 como salario cuota diaria; \$ 09.05 c de proporción diaria de "aguinaldo" y \$ 1.81 como proporción diaria de prima vacacional.*

*Asimismo, con fundamento en los artículos 857 Fr. III y IV, 858 de la Ley Federal del Trabajo, me permito interponer PROVIDENCIA CAUTELAR solicitando a este Tribunal requiera al patrón se abstenga de darme de baja ante el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en virtud de la necesidad de atención y servicio médico, debido a mi estado de salud, por el cual fui discriminada, con fundamento en los artículos 857, Fr. III y IV de la Ley Federal del Trabajo, así mismo se abstenga de incumplir con sus obligaciones obrero patronales.*

Haciendo del conocimiento de la misma que deberá de comparecer ante este Tribunal dentro del término de **VEINTE DÍAS HÁBILES** posteriores a la publicación del último de los edictos ordenados, apercibida que en el indebito caso de no comparecer mediante apoderado legal debidamente facultado, a efecto de que produzca su contestación por escrito, ofrezca pruebas, objete las pruebas de la parte actora y, de ser el caso, reconvenga, lo anterior con fundamento en el numeral 712 último párrafo y 873-A de la Ley Federal del Trabajo, haciendo del conocimiento de la moral que las excepciones procesales se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia preliminar, igualmente para que designe domicilio en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; apercibida que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se le declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se les harán por medio de lista, de conformidad con el numeral 739 de la Ley Federal del Trabajo. Haciendo del conocimiento de la moral demandada **[KORE PROMOTIONS S.A. DE C.V.]** que se encuentran a su disposición en este Tribunal copias cotejadas y autorizadas de:

- I. Escrito inicial de demanda constante de dieciséis fojas, tamaño carta, escritas por una sola de sus caras.
- II. Carta poder de fecha 23 de mayo de 2023. (una foja).
- III. Doce anexos expedidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- IV. Acuerdo de fecha VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.
- V. Escrito recibido en fecha VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, suscrito por ALEJANDRA SALINAS CORRAL.
- VI. Acuerdo de fecha VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.
- VII. Acuerdo de fecha UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.
- VIII. Acuerdo de fecha CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.
- IX. Acuerdo de fecha VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.
- X. Escrito recibido en fecha TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.
- XI. Acuerdo de fecha VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL

- VEINTITRÉS.
- XII. Acuerdo de fecha DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.
- XIII. Acuerdo de fecha DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS VEINTITRÉS.
- XIV. Acuerdo de fecha TRES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.
- XV. Acuerdo de fecha DIECISÉIS DE ENERO DE DOS VEINTICUATRO.
- XVI. Acuerdo de fecha CATORCE DE FEBRERO DE DOS VEINTICUATRO.
- XVII. Escrito recibido el veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro constante de tres fojas.
- XVIII. Del presente acuerdo (acuerdo de fecha dos de mayo de dos mil veinticuatro).

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

MTRA. ÉRIKA OTERO QUIROZ.

SECRETARIA INSTRUCTORA DEL TRIBUNAL LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

KORE PROMOTIONS S.A. DE C.V. Y OTRA 419-43-45  
-0-



2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua

**SEGUNDO EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**PAOLA ABUNDIS ARVIZU PRESENTE.-**

En el expediente número **442/2018**, relativo al juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO** promovido por **MARÍA DOLORES ARVIZU TACHIQUIN** en contra de **RAÚL ABUNDIS TARANGO**, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -- Agréguese a sus autos el escrito presentado en este Juzgado el día tres de mayo del año en curso, signado por el Licenciado **MEDARDO BERMEJO RUBIO**, y como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las **NOVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO** para que tenga verificativo la AUDIENCIA INCIDENTAL DE PRUEBAS Y ALEGATOS, en la que se desahogarán las pruebas que por su naturaleza lo permitan, y se señalará fecha para aquellas que así lo ameriten; en consecuencia notifíquese el presente proveído a **PAOLA ABUNDIS ARVIZU**, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo así como la cédula de notificación respectiva en el tablero de avisos de este Tribunal y a **RAÚL ALFREDO ABUNDIS ARVIZU** mediante lista dada su rebeldía. Lo anterior con fundamento en los artículos 497, 499, 771 y 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

**NOTIFIQUESE:**-----  
- - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARISELA RIVAS HIDALGO**, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **ROCÍO ALONSO ROCHA**, con quien actúa y da fe. DOY FE."

JUEZ LICENCIADA **MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.- SECRETARÍA RUBRICAS.- DOY FE. -----**  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE MAYO DEL 2024.

LA SECRETARIA

LICENCIADA **ROCÍO ALONSO ROCHA.**



RAUL ABUNDIS TARANGO 400-43  
-0-



"2023, CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL FRANCISCO VILLA"  
"2023, CIEN AÑOS DEL ROTARISMO EN CHIHUAHUA"

PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN  
GERARDO IVÁN SANDOVAL RAMOS**

En el expediente 241/2023, deducido de las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** promovidas por **MAYRA CECILIA ANTILLON BENCOMO**, se dictaron los autos que a la letra dicen:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Con el escrito de cuenta, anexos y copias simples que le acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito Judicial Morelos el día doce de abril de dos mil veintitrés y recibidos en este Juzgado Décimo de lo Familiar por Audiencias el día trece del mismo mes y año; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número **241/2023**.

**ADMISIÓN DE DEMANDA**

En ese tenor, se tiene a **MAYRA CECILIA ANTILLÓN BENCOMO** promoviendo por sus propios derechos, **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** a fin de solicitar la presunción de muerte de **GERARDO IVÁN SANDOVAL RAMOS**, no obstante lo anterior, al tener en consideración el contenido del artículo 680 del Código Civil del Estado, que a la letra indica:

Quando hayan transcurrido tres años desde la declaración de ausencia, el juez, a instancia de parte interesada, declarará la presunción de muerte. Respecto de los individuos que hayan desaparecido al tomar parte en una guerra, encontrándose a bordo de un buque que naufrague, o al verificarse una explosión incendio, terremoto, inundación u otro siniestro semejante, bastará que hayan transcurrido dos años contados desde su desaparición para que pueda hacerse la declaración de presunción de muerte, sin que en esos casos sea necesario que previamente se declare su ausencia; pero si se tomarán las medidas provisionales autorizada por el capítulo I de este Título.

Quando la desaparición sea consecuencia de la comisión de delitos en materia de secuestro, así como en el caso de miembros de corporaciones de seguridad pública o de las Fuerzas Armadas que sean sustraídos con motivo del ejercicio de sus funciones, bastará el transcurso de un año, contado a partir de la fecha en que se tuvo noticia de su paradero por última ocasión, para que se declare la presunción de muerte.

Tenemos que la solicitud de presunción de muerte resulta incorrecta, ya que la desaparición del señor **GERARDO IVÁN SANDOVAL RAMOS** no obedece a la comisión de un delito de secuestro, como se advierte de la carpeta de investigación anexa a la solicitud, puesto que los elementos típicos del delito no se encuentran delimitados en la conducta reseñada.

Así, de conformidad con el artículo 5 del Código de Procedimientos Familiares se procede a encauzar la prestación solicitada a que se realice la **declaración judicial de ausencia de GERARDO IVÁN SANDOVAL RAMOS**, en términos de lo dispuesto por el artículo la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

**MEDIDAS PROVISIONALES**

1. A efecto de que este Tribunal esté en posibilidad de decretar **depositario** respecto de los bienes cuya propiedad atienda al señor **GERARDO IVÁN SANDOVAL RAMOS**, se le **previene** a efecto que, con toda precisión, en el término de tres días, individualice los bienes que pertenezcan al antes indicado, lo anterior en congruencia con el artículo 628 del Código de Procedimientos Familiares; en el entendido que se deberán establecer todos los bienes muebles e inmuebles, bienes adquiridos a crédito y cuyos plazos de amortización se encuentren vigentes y bienes sujetos a hipoteca.

De conformidad con los artículos 6 y 242 del Código de Procedimientos Familiares, a efecto fin de indagar y proveer provisionalmente respecto de los bienes de **GERARDO IVÁN SANDOVAL RAMOS**, gírese atento oficio al **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se **sirva informar, en el término de tres días, si existe algún bien inmueble registrado a nombre de GERARDO IVÁN SANDOVAL RAMOS** y las particularidades (anotaciones marginales) de dicha inscripción, y en caso afirmativo se sirva proporcionar a esta Juzgadora los datos de inscripción del mismo, bajo el apercibimiento que de no hacerlo se le aplicará una multa equivalente a cinco unidades de medida y actualización, de conformidad con el artículo 96 fracción II del Código de Procedimientos Familiares.

2. A efecto de indagar respecto a la existencia de demás descendientes de **GERARDO IVÁN SANDOVAL RAMOS**, gírese atento oficio al **DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO**

**DE CHIHUAHUA**, a fin de que informe, en el término de tres días, si en sus registros aparecen hijos registrados por **GERARDO IVÁN SANDOVAL RAMOS** con fecha de nacimiento dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y tres, bajo el apercibimiento que de no hacerlo se le aplicará una multa equivalente a cinco unidades de medida y actualización, de conformidad con el artículo 96 fracción II del Código de Procedimientos Familiares.

**NOTIFICACIONES**

Una vez que se cumplimenten las prevenciones realizadas en el presente proveído se expedirán los edictos que prevé el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

**VISTA A LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO**

Desde vista al Agente del Ministerio Público de la adscripción a fin de que manifieste lo que a su interés social convenga, de conformidad con lo previsto por el artículo 4 y 501 del Código de Procedimientos Familiares.

**DISPOSICIONES GENERALES**

Por otro lado, se hace saber a la signante que:

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación **asistir** a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular **oralmente** durante las audiencias.
3. En caso de requerir la presencia de **traductor** para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente, de conformidad con el artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.
4. Que en caso de tener alguna **discapacidad**, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a los previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad.
5. Este Tribunal está obligado a **transparentar** la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que en el plazo de tres días manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

**AUTORIZACIONES Y DOMICILIO**

Por último, se le tiene otorgando su conformidad con que las notificaciones de carácter personal y las que así considere este Juzgado se les practique por medio del correo electrónico **lic.filiberto\_bernal@hotmail.com** con número de celular 614 4 87 75 71, acorde a lo dispuesto en el artículo 104 el Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Se hace del conocimiento del promovente que con base en la procedencia de su solicitud las notificaciones de carácter personal que se ordenen en el presente trámite correspondientes a su persona se podrán realizar por medio de correo electrónico, siendo la fuente electrónica emisora el correo electrónico oficial de este tribunal, es decir **j10fo.morelos@tsj.gob.mx**

De igual manera, se le tiene autorizando en términos amplios del artículo 39 del citado precepto legal a los Licenciados **FILIBERTO BERNAL ESQUIVEL, EMILIANO LUNA PONCE y DENISSE ALEXANDRA CALDERÓN RIVERA** toda vez que su cédula profesional se encuentra inscrita en el Sistema Computarizado del Registro de Licenciados en Derecho que lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Se hace del conocimiento de la parte poderdante y los citados profesionistas que una vez que los abogados patronos acepten, tácita o expresamente, la autorización deberán continuar con la defensa y representación de la parte quien los autorizó, ofreciendo y desahogando pruebas y realizando todo acto tendiente a la protección de la persona y bienes de su autorizante, salvo causa justificada, en la inteligencia que de no hacerlo se dará vista a la Oficina Estatal de Profesiones, para los efectos procedentes, acorde a lo previsto por los artículos 98 fracción VIII, 100, 104, 106 y 107 de la Ley de Profesiones para el Estado de Chihuahua.

Para los efectos legales conducentes, se debe entender que se aceptó la representación cuando se acepta expresamente o se ejecutan actos en representación del autorizante, como lo marca el

numeral 2446 del Código Civil del Estado. **NOTIFÍQUESE:**

Así lo acordó y firma la Licenciada **SABELA PATRICIA ASIÁIN HERNÁNDEZ** Jueza Décimo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial Licenciada **IXTLI ALEJANDRA LUJAN MONTOYA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE."**

**AUTO INSERTO**

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

Agréguese a los autos el escrito recibido el veinte de octubre de dos mil veintitrés, suscrito por el Licenciado **FILIBERTO BERNAL ESQUIVEL**, respecto a lo que solicita se provee lo siguiente:

**NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**

Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado, cítese al señor **GERARDO IVÁN SANDOVAL RAMOS**, a través de edictos que se publiquen **durante tres meses, en intervalos de quince días naturales en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, así como en el Portal de Internet de Gobierno del Estado**, para que dentro del término de treinta días naturales desde la fecha de la última publicación de los citados edictos, comparezca ante este Tribunal a notificarse del presente trámite de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria incoadas por la señora **MAYRA CECILIA ANTILLON BENCOMO**, a fin de solicitar la declaración especial de ausencia por desaparición de **GERARDO IVÁN SANDOVAL RAMOS**, apercibido de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo o por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, y en su caso, no exista oposición de algún interesado, este Tribunal procederá a resolver en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición.

Virtud a que el artículo 9 de la referida Ley, establece que la publicación de los edictos que contenga el extracto de la solicitud, no tendrá ningún costo para los solicitantes, el mismo será a cargo del erario público; por tanto, se ordena **GIRAR ATENTO OFICIO** a la **SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal, el comprobante correspondiente a la exención del pago de la publicación de los edictos ordenados en el presente proveído.

Asimismo, se ordena **GIRAR ATENTO OFICIO** al **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, así como en el **PORTAL DE INTERNET DEL GOBIERNO DEL ESTADO**, a efecto de que en cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado, se sirvan publicar los edictos antes ordenados, por tres meses, en intervalos de quince días naturales.

De igual forma, se ordena **GIRAR ATENTO OFICIO** al **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DEL GOBIERNO ABIERTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, con domicilio en calle **Victoria número 310, zona Centro, de esta ciudad**, a efecto de que en cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado, se sirvan publicar los edictos antes ordenados, por tres meses, en intervalos de quince días naturales.

**Se dejan a disposición de la promovente los oficios antes ordenados, a efecto de que los haga llegar a su destinatario.**

**NOTIFÍQUESE.**

Así lo acordó y firma la Licenciada **SABELA PATRICIA ASIÁIN HERNÁNDEZ** Juez Décimo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial Licenciada **CHRISTIAN BEIZA GUTIÉRREZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE."**

Lo que se hace saber a usted con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

**ATENTAMENTE**  
**CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023**  
**SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DÉCIMO**  
**FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

**LIC. SABELA PATRICIA ASIÁIN HERNÁNDEZ**

laec





2024" Año del Bicentenario de laFundación del Estado de Chihuahua".

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

JUAN RAMÓN ENRÍQUEZ ORTIZ Y/O JUAN RAMÓN ENRRÍQUEZ ORTIZ. PRESENTE.

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 194/2023, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISIDIÓN VOLUNTARIA promovidas por ROSA GUADALUPE REYES MOLINAR se dictó un auto en lo que a Usted interesa dice: - - - - -

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a trece de noviembre de dos mil veintitrés.

Así mismo, y dado que ha quedado justificado el desconocimiento del domicilio de [Juan Ramón Enríquez Ortiz y/o Juan Ramón Enrríquez Ortiz], y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, se ordena publicar EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el Portal de Internet de Gobierno del Estado de Chihuahua durante tres meses en intervalos de quince días naturales, lo anterior a fin de hacer saber al presunto ausente [Juan Ramón Enríquez Ortiz y/o Juan Ramón Enrríquez Ortiz] y/o a cualquier interesado, que en el presente juicio 194/2023, tramitado por [Rosa Guadalupe Reyes Molinar], se está solicitando la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición su consorte de nombre [Juan Ramón Enríquez Ortiz y/o Juan Ramón Enrríquez Ortiz] a fin de que el presunto ausente y/o cualquier persona interesada acuda ante este Juzgado Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana ubicado en Francisco I. Madero y Libramiento Luis R. Blanco de la Ciudad de Nuevo Casas Grandes0, Chihuahua a fin de manifestar lo que a su interés convenga. En el entendido de que a dicho edicto se le anexara el certificado de la exención de pago correspondiente y que obra en autos. Dejándose a disposición de la parte interesada los edictos y oficio respectivo para su diligenciación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 110 y 112 del Código de Procedimientos Familiares.

Notifíquese:

Así lo acordó y firma Ever Omar Parra Zubia Juez Provisional Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, ante el Secretario Judicial Karla Esmeralda Trejo Perú, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.



SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION. NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 08 DE FEBRERO DE 2024

KARLA ESMERALDA TREJO PERÚ.

ROSA GUADALUPE REYES MOLINAR 148-19-23-27-31-35-39-43 -0-



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JORGE SAUCEDO DIAZ

PRESENTE.-

En el expediente número 760/2022, relativo al Juicio JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por RAQUEL LOPEZ REYES, se dictó un auto que a la letra dice:

7037-Expedir por Edictos> CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. Por recibido el escrito que suscribe la Licenciada [OLIVIA MARIN RIVAS] con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como representante procesal de la parte promovente, escrito recibido en la Oficina de Gestión Judicial Distrito Bravos el diecinueve de octubre del año en curso y en este Despacho el día siguiente hábil y respecto a lo que peticiona en su escrito de cuenta, consistente en que: "[...Se haga la declaración de muerte presunta del señor Jorge Saucedo Díaz.]" dígamele que, deberá darse cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Ahora bien, toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo del señor [JORGE SAUCEDO DIAZ], es general y no solo particular del promovente, ya que se cuenta con los siguientes elementos de prueba: el oficio número [JMAS-DJB-0961/2023] signado por el Licenciado [JULIO CÉSAR GARCÍA ACOSTA] en su carácter de Jefe del Departamento Legal de la Dirección Jurídica de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ciudad Juárez, consultable a fojas 265 de autos; oficio número [INE/04JDE/VDRFE/0563/2023] signado por el Licenciado [RAMÓN GABRIEL ANCHANDO RODRÍGUEZ] Vocal del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, contable a fojas 237 de autos; oficio número [INE/04JDE/VDRFE/00564/2023] que suscribe el Licenciado [RAMÓN GABRIEL ANCHONDO RODRÍGUEZ] en su carácter de Vocal del Registro Federal de Electores, obrante a fojas 262 de autos; escrito sin oficio que suscribe el Licenciado [LEONARDO GABRIEL GAHONA ORIHUELA], en su carácter de Representante legal de la empresa empresa TELÉFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V. Visible a fojas 263 de autos; oficio número [089105900110/V/2023] que suscribe el Licenciado [ALDO GARCÍA HERNÁNDEZ], Titular de la Subdelegación Juárez 1 del Instituto Mexicano del Seguro Social, visible a fojas 279 de autos; oficio número [CFE 3.323.-J.0422/2023] que suscribe el Ingeniero [ALAN GIREHEL ULLOA LOPEZ], Encargado del Departamento de Servicios y Atención al Cliente Zona Comercial Juárez, de la cual se desprende el desconocimiento y/o paradero del presunto ausente. En virtud de lo anterior es procedente ordena la búsqueda a juicio del señor [JORGE SAUCEDO DIAZ] por medio de un edicto el cual se publicará durante tres meses, con intervalos de quince días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de Internet del Gobierno del Estado, mismo que no tendrá costo alguno para la parte solicitante, de conformidad con los artículos 3, 6, 8 y 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, a efecto de que se le haga saber al señor [JORGE SAUCEDO DIAZ] que mediante auto del día dieciocho de enero de dos mil veintitrés, se tuvo a la señora [RAQUEL LOPEZ REYES] por sus propios derechos solicitando en la VÍA ESPECIAL DE JURISDICCION VOLUNTARIA, la acción relativa a la DECLARACIÓN AUSENCIA del señor [JORGE SAUCEDO DIAZ]. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 incisos a) y m), artículo 5 y artículo 6 fracción V del Código de Procedimientos Familiares del Estado así como el artículo 624 y 649 del Código Civil del Estado. Asimismo se le notifica que no se le recibirán promociones fuera de lugar del juicio, y que todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de la lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficiente y expensado. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 624 y 649 del Código Civil del Estado, así como en el artículo 9 de la Ley Para la declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada Juez Quinto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

DOS FIRMA ILEGIBLES\* PUBLICADO EN LA LISTA EL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON EL NÚMERO 23 CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. CONSTE. \*AEAR\*ogm\*

CIUDAD JUÁREZ, A 09 DE FEBRERO DEL AÑO 2024. EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, Juzgado Quinto de lo Familiar por Audiencias, Distrito judicial Bravos, ubicado en Eje Vial Juan Gabriel Y Aserraderos S/N Col. San Antonio.CD Juárez, Chih. México. Teléfono: 52 (656) 629-3300, extensión 56199

AEAR\*ogm\*

RAQUEL LOPEZ REYES 137-19-23-27-31-35-39-43 -0-



"2024" Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".

**"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"**

**SERGIO VIGUERÍA VEGA.**  
**PRESENTE.**

Se hace de su conocimiento que en el expediente número **1000/2023**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovidas por **OFELIA VARELA CALDERÓN**, se dictó un auto en lo que a Usted interesa dice: -

**Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a quince de diciembre del dos mil veintitrés.**

**RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.**

Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia del Estado el día veintinueve de agosto del dos mil diecinueve, presentados por **[Ofelia Varela Calderon]**, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número **1000/23**.

**SE ADMITE DEMANDA**

Luego entonces, se admite la demanda y se tienen por ofrecidas las pruebas que indica en su escrito inicial, ello con fundamento en los artículos 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, así como en los términos del párrafo tercero del artículo 680 del Código Civil, y 5 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva. Así mismo se admite la Testimonial que indica, la que se desahogará en la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares.

Ahora bien con fundamento en el artículo 628 fracción I del Código Civil del Estado, se previene a **[Ofelia Varela Calderon]** a fin de que comparezca ante la presencia judicial a aceptar el cargo de depositaria de los bienes a nombre del presunto ausente **[Sergio Vigueria Vega]**, lo cual podrán realizar el día y hora en que las labores de este Tribunal así lo permitan

Asimismo, gírese atento **oficio** al **JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, a fin de que en caso de que el presunto ausente cuente con algún bien inmueble, se sirva ordenar a quien corresponda, efectúe las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de **[Sergio Vigueria Vega]**, y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **[Sergio Vigueria Vega]**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **TRES MESES** con intervalos de **QUINCE DÍAS NATURALES**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **tres meses**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho termino, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil.

*En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua*; por lo que en consecuencia de ello se **ordena girar atento oficio** al **RECAUDADOR DE RENTAS de esta Ciudad**, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a la promoverte del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto, concediéndosele a dicha dependencia un plazo de **veinticuatro horas**, contadas a partir de la recepción del citado oficio, a fin de que dé cumplimiento a lo anterior, bajo el apercibimiento de que de no dar cumplimiento a lo anterior dentro de dicho termino, se le aplicara en su contra una multa de hasta **CIEEN veces el valor diario de la Unidad de Medida**

y **Actualización** de conformidad al numeral 96 del Código de Procedimientos Familiares.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la **DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN**, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora. Debiendo a su vez decretarse lo que en derecho proceda en cuanto a la presunción de muerte del posible ausente.

**Dese la intervención al agente del Ministerio Público de la adscripción**, a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda, de conformidad con el numeral 4, segundo párrafo del Código de Procedimientos Familiares.

**PREVENCIÓNES GENERALES.**

Así mismo, en cumplimiento al artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia para el Estado de Chihuahua, se le previene, con la notificación que por listas se le realice de este acuerdo, para que en el término de tres días señale ante este Juzgado si otorga o no su consentimiento para que en la versión pública de la sentencia que en su momento se dicte se publiquen sus datos personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, se entenderá su negativa para tal efecto.

Prevéngase a la promovente, con la notificación que por listas se le realice de este acuerdo, para que en el término de tres días señale a este Tribunal si tiene alguna discapacidad y, en caso afirmativo, indique cuál. Lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que le limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

Por lo expuesto al inicio de este acuerdo, la legislación aplicable será el Código Civil y no así la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua; sin embargo, de acreditarse la existencia de la resolución a que se refiere el artículo 4 de la segunda legislación citada, se podrá variar la vía, en beneficio y protección más amplia.

**PROTECCIÓN A DATOS PERSONALES.**

En protección a los datos personales (o personales sensibles) de las partes y demás intervinientes en el procedimiento, los oficios y cualquier medio de comunicación que se libre en relación a este expediente, en la medida posible, no contendrá la información que sea considerada como tal (dato personal); pero, en caso de que por su necesidad, resulte imperativo anexarla, deberá hacerse saber al destinatario que cualquier dato que se le proporcione deberá ser tratado conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, con los apercibimientos que marca la citada legislación.

Se hace del conocimiento de las partes litigantes que los datos personales o personales sensibles que sean proporcionados a lo largo de esta diligencia serán utilizados única y exclusivamente para la administración y procuración de justicia en el presente expediente y no serán revelados a terceros, con la salvedad de otras autoridades que pudiesen solicitar información al Juzgado o aquellos que se inserten en los medios de comunicación oficial; sin embargo, todos ellos se encuentran protegidos por los principios de "privacidad" y "reserva legal de las actuaciones".

Del mismo modo, en la sentencia definitiva que en su momento se emita y en los acuerdos que adopte el Juzgado y que se formulen por medio de escrito se utilizarán corchetes "[]" en los datos personales para facilitar su supresión en caso de ser necesario.

**DESIGNACIÓN DE DOMICILIO PROCESAL Y ABOGADOS.**

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en **[Avenida Plan Alemán Numero**

609 de la Zona Centro de esta Ciudad].

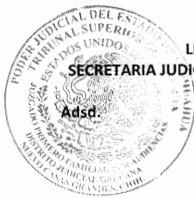
Del mismo modo, se les tiene otorgando las más amplias facultades que prevé el artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los [Mauricio Prieto López y Norma Leticia Viguera Vega], quienes cuentan con su cedula profesional debidamente registrada.

**Notifiquese:**

Así lo acordó y firma Ever Omar Parra Zubia Juez Provisional Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, ante la Secretaria Judicial Liliana Márquez Prieto, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.  
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 04 DE MARZO DE 2024.



LIC. LILIANA MÁRQUEZ PRIETO.  
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR POR AUDIENCIAS  
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

*[Handwritten signature of Liliana Márquez Prieto]*

OFELIA VALERA CALDERON

187-23-27-31-35-39-43-47

-0-



María Luisa Urías Cepeda  
Presente.-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

En el expediente número 54/2024, relativo a la Jurisdicción Voluntaria, promovido por María Luisa Urías Cepeda, se dictó un auto que a la letra dice:

<Se Admite Demanda>

Chihuahua, Chihuahua, a treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.

Agréguense el escrito y documentos recibidos el veintinueve de enero del dos mil veinticuatro, en Oficialía de Turnos de primera instancia del Distrito Morelos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y en este Tribunal el treinta de ese mismo mes y año, presentados por María Luisa Urías Cepeda, por sus propios derechos.

Se admite la solicitud en la vía de Jurisdicción Voluntaria, a fin de obtener la declaración de ausencia y presunción de muerte por desaparición de su esposo Silverio Parra Gutiérrez y/o Jesús Silverio Parra Gutiérrez.

Por otra parte, a fin de que este perfectamente esclarecida la verdad sobre los hechos pertinentes para la decisión del presente asunto, este tribunal haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 242 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, dispone como diligencias para mejor proveer, se giren oficios a:

A. Director del Registro Público de la Propiedad

B. Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado a través de la Recaudación de Rentas

A efecto de que informen si existen registrados bienes muebles o inmuebles, respectivamente, a nombre de Silverio Parra Gutiérrez y/o Jesús Silverio Parra Gutiérrez, con fecha de nacimiento el veinte de junio de mil novecientos sesenta y ocho, de conformidad con el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Asimismo, gírense atentos oficios a la Comisión Estatal de Derechos Humanos así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes a nombre Silverio Parra Gutiérrez y/o Jesús Silverio Parra Gutiérrez, con fecha de nacimiento el veinte de junio de mil novecientos sesenta y ocho. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

De igual manera, gírense atento exhorto al Juez Familiar competente en turno de Jiménez, Chihuahua, para que en auxilio a las labores de este Tribunal se sirva girar atento oficio al Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad Especializada en la Investigación de Personas Ausentes y/o Extraviadas de Jiménez, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal tenga a bien informar el estado que guarda la carpeta de investigación promovida por María Luisa Urías Cepeda, con número único de caso 19-2017-00115989, así como si en dicha carpeta resulta procedente decretar el no ejercicio de la acción penal que establece artículo 255 del Código Nacional de Procedimientos Penales, o bien en su caso indique si la carpeta continuará en etapa de investigación debido a que los hechos ahí denunciados pudieran ser constitutivos de delito, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. Haciéndole saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia debe sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, que los Tribunales tienen la facultad y deber de compeleros a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Se autoriza al Juez exhortado a fin de que reciba y acuerde todo tipo de promociones, tendientes a lograr diligenciar el exhorto ordenado, también para el caso de haberse remitido a un órgano diferente al que deba prestar auxilio, lo envíe directamente al que corresponda debiendo dar cuenta por el escrito a esta autoridad exhortante.

Se hace saber a la parte promovente que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del exhorto ordenado, así como para que éste llegue a su destino, y una vez diligenciado lo haga llegar a este Tribunal de conformidad con el artículo 126 del Código de Procedimientos Familiares.

Por otro lado, a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Silverio Parra Gutiérrez y/o Jesús Silverio Parra Gutiérrez, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia en el Estado de Chihuahua.

Luego, gírense atento oficio a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, con domicilio en calle 4a y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa de esta ciudad, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos antes ordenados, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que dichas publicaciones deberán ser exentas de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, es decir, serán con cargo al erario.

Por otro lado, se previene a la promovente para que antes de la celebración de la audiencia extraordinaria manifieste si en diferente procedimiento judicial se encuentra acreditada la comisión del delito en materia de secuestro y/o desaparición forzada de su esposo Silverio Parra Gutiérrez y/o Jesús Silverio Parra Gutiérrez, y en su caso exhiba la constancias necesarias que acrediten lo anterior.

Se admiten a la promovente las siguientes probanzas:

I. Las documentales consistentes en:

- Certificación del acta de nacimiento de Jesús Silverio Parra Gutiérrez, expedida por la Dirección del Registro Civil del Estado de Sinaloa.
- Certificación del acta de matrimonio celebrado entre Silverio Parra Gutiérrez y María Luisa Urías Cepeda, expedida por la Dirección General del Registro Civil del Estado.
- Certificación del acta de nacimiento de Agustín Parra Urías, expedida por la Dirección General del Registro Civil del Estado.
- Certificación del acta de nacimiento de José Luis Parra Urías, expedida por la Dirección General del Registro Civil del Estado.
- Copia certificada por el Coordinador de Agentes del Ministerio Público del Distrito Jiménez, el siete de febrero de dos mil diecinueve, del reporte de ausencia o extravío, con número único de caso 19-2017-0015989.
- Copia certificada por la licenciada Mabel Sigelly Rodríguez Medrano, Secretaria Judicial del Juzgado Quinto Familiar por Audiencias, el dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, de la sentencia firme dictada dentro del juicio de Jurisdicción Voluntaria, promovido por María Luisa Urías Cepeda, radicado bajo el número de expediente 807/2022.

II. Se admite el informe que deberá rendir la Fiscalía General del Estado, el cual ya fue previamente ordenado.

III. Testimonial a cargo de un grupo de dos personas a quienes deberá presentar el día y hora que se señale para la audiencia extraordinaria.

IV. La presuncional legal y humana.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en avenida Ocampo, número 116, zona Centro, de esta ciudad, y autorizando en términos del primer párrafo del artículo 39 del citado ordenamiento legal a los licenciados Sergio Alberto Villegas Martínez y/o Mónica Jurado Medina y/o Rosa Elena Soto Hernández y/o Rodolfo Rodríguez Gámez y/o Patricia Guaderrama Díaz y/o Nancy Lara Domínguez y/o Blanca Patricia Hernández Romero y/o María Guadalupe Fierro Serna y/o Lorenzo Juan Carlos Flores González, quienes tienen registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia, designando al primero de los mencionados para llevar la de la defensa, de tal autorización se da vista a la contraria por el plazo de tres días a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga. Se le tiene señalando únicamente para oír notificaciones, recibir documentos e imponerse de los autos a Brenda Liliana Galván Contreras.

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que los autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Se hace saber a la promovente:

- Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, según lo establece el artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.
- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
- Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.
- En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

- 5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.
- 6. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibida que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua. Notifíquese.

Así lo acordó la licenciada Clarissa Sandoval Luján, Juez Quinto Familiar por Audiencias del Distrito Morelos actuando con la licenciada Aidéé Marcella Perea Guerra, Secretaria Judicial, quien dio fe de lo anterior.

FIRMADO. LICENCIADA CLARISSA SANDOVAL LUJÁN. LICENCIADA AIDÉÉ MARCELLA PEREA GUERRA. RÚBRICAS.

Publicado en la lista el uno de febrero de dos mil veinticuatro, con el número \_\_\_\_\_. Conste. Surte sus efectos el dos de febrero de dos mil veinticuatro. Conste. Clave: 7000 \*ampm/msrm\*

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
 Sufragio efectivo; no reelección  
 Chihuahua, Chih., a 06 de febrero de 2024.



Lic. Mabel Sigelly Rodríguez Medrano  
 Secretaria Judicial del Juzgado Quinto Familiar por Audiencias  
 Distrito Morelos

MSRM\*ert

MARIA LUISA URIAS CEPEDA 186-23-27-31-35-39-43-47  
-0-



2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua

SEGUNDO EDICTO DE REMATE

En el expediente número 631/2018, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por SILVIA ELENA TAPIA PONCE DE LEÓN en contra de CÉSAR IVÁN AGUILERA DELGADO, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este juzgado el tres de mayo de dos mil veinticuatro, signado por la Licenciada MARISOL TREJO AGUIRRE, como lo solicita, y por ser el trámite procesal a seguir, procédase al REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble consistente en finca ubicada en calle PINO NÚMERO 505 DE LA COLONIA GRANJAS DE ESTA CIUDAD, REGISTRADA CON EL FOLIO REAL 1049792, INSCRIPCIÓN 71, FOLIOS 72, LIBRO 3171 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$3,038,440.46 (TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 46/100 M.N.) que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos por el perito de la ejecutante y el tercero en discordia, y como POSTURA LEGAL la suma de \$2,025,626.97 (DOS MILLONES VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 97/100 M.N.) que constituye las dos terceras partes del precio que sirve de base, y para la búsqueda de postores anónciese su venta por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en esta localidad, por dos veces consecutivas de siete en siete días, debiendo fijarse un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga lugar la almoneda indicada. De conformidad con los artículos 728, 729, 732 y 733 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y en aplicación supletoria el artículo 433 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. -----

NOTIFÍQUESE: -----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ROCÍO ALONSO ROCHA, con quien actúa y da fe. DOY FE."

JUEZ. LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.- SECRETARIA RÚBRICAS.- DOY FE. -----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE MAYO DEL 2024.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.



CESAR IVAN AGUILERA DELGADO 406-43  
-0-

\*E D I C T O D E R E M A T E . \*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2249/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, BANCO REGIONAL DE MONTERREY, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO., EN CONTRA DE MARÍA SANDOVAL SANDOVAL, ANTONIO MACHARIGUE MACHARIGUE, GABRIEL MACHARIGUE SANDOVAL Y ARGELIA GONZÁLEZ BATISTA, existe un auto que a la letra dice. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----  
 Agréguese a sus autos el escrito recibido el día tres del mes y año en curso en este Tribunal, signado por [OSCAR REYES SARELLANO], como lo solicita, y dadas las razones que expone se deja sin efectos la fecha señalada en el auto que antecede para llevar a cabo el REMATE, y procédase de nueva cuenta al remate en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del veinte por ciento (20%) respecto del (50%) del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en la FINCA URBANA UBICADA EN LA AVENIDA OCAMPO, NÚMERO 5004-B (CINCO MIL CUATRO GUIÓN BE), DE ESTA CIUDAD, LOTE 11 (ONCE), MANZANA 1-14 (UNO GUIÓN CATORCE), con superficie total de 1,701.74m² (un mil setecientos uno metros cuadrados con setenta y cuatro centímetros cuadrados), inscrito con el número 2058 (dos mil cincuenta y ocho), a folio 60 (sesenta), del libro 2072 (dos mil setenta y dos), de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Sirviendo de base la cantidad de \$6,440,000.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$4,293,333.33 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. --  
 N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. IMELDA PRIETO RENOVA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1119 :A0GB/iedg

LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ.- LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.- SECRETARIO RÚBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE MAYO DEL 2024.  
EL SECRETARIO

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.



MARIA SANDOVAL SANDOVAL Y OTROS 398-41-43  
-0-



## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**NATALIA ESTEFANÍA Y DIANA PAOLA DE APELLIDOS CARRASCO ROJAS**

**PRESENTE.-**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO H 1170/01, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR SUSANA ROJAS CASTILLO, EN CONTRA DE EFRAÍN CARRASCO CARRILLO, SE DICTO SENTENCIA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE:-----

Interlocutoria declara procedente

“CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.”

### RESUELVE:

- PRIMERO.-** Se ha tramitado la **VÍA INCIDENTAL**.  
**SEGUNDO.-** El actor incidentista probó su acción incidental, las demandadas incidentistas se constituyeron en rebeldía. En consecuencia:  
**TERCERO.-** Se declara procedente el **INCIDENTE DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA** promovido por [EFRAIN CARRASCO CARRILLO], por los motivos expuestos en la presente resolución.  
**CUARTO.-** Se cancela la pensión alimenticia que [EFRAIN CARRASCO CARRILLO] otorga a favor de [NATALIA ESTEFANÍA Y DIANA PAOLA ambas de apellidos CARRASCO ROJAS] por conducto de [SUSANA ROJAS CASTILLO].  
**QUINTO.-** Gírese oficio a [INDUSTRIALIZADORA DE LECHE DE DELICIAS S.A.P.I. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL], a fin de que se sirva dejar sin efectos la determinación consignada en el oficio número **2297/01** de fecha catorce de diciembre de dos mil uno, que le fuera enviado por el entonces Juzgado Segundo Civil de éste Distrito Judicial para descontar a [EFRAÍN CARRASCO CARRILLO] el **22% (VEINTIDÓS POR CIENTO)** que por motivo de su trabajo percibe, de tal manera que en lo sucesivo ya no se le realice descuento alguno derivado de este juicio.  
**SEXTO.-** Publíquese los puntos resolutivos de esta sentencia de conformidad con el artículo **504** del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro.

### NOTIFIQUESE:

Así, lo resolvió y firma la **LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ**, Juez Provisional del Juzgado Mixto en Materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria Proyectista **LICENCIADA JESSICA MARÍA CARREÓN DURÁN**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

**LIC. LAURA YADIRA ORTA PÉREZ. RÚBRICA.-**  
**LIC. JESSICA MARÍA CARREÓN DURÁN RÚBRICA.-**  
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS

LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CD. DELICIAS, CHIH., A 06 DE MAYO DEL 2024.

LA SECRETARIA JUDICIAL EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 273 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

**LICENCIADA JESSICA MARÍA CARREÓN DURÁN**



EFRAIN CARRASCO CARRILLO

-0-

401-41-43

Estados Unidos Mexicanos  
 Comisión Estatal de los Derechos Humanos  
 Órgano Interno de Control  
 Unidad de Substanciación y Resolución  
 Expediente Administrativo E. P. R. A. 005/2024

### NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 208, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 1 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, en relación al correlativo 138 del Código de procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua; por este medio se practica la notificación por la cual se emplaza a la C. Giovanna Andrea Campos Meza, para que comparezca a las diez horas con treinta minutos del veinticuatro de junio del dos mil veinticuatro, al desahogo de la Audiencia Inicial afecta al Procedimiento Administrativo de Responsabilidades E. P. R. A. 005/2024, ante la suscrita, en las oficinas que ocupa esta Unidad de Substanciación y Resolución del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, ubicadas en Avenida Zarco número 2427, Colonia Zarco C. P. 31020 en esta ciudad de Chihuahua, Chih.; para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto a las faltas administrativas calificadas como no graves, presuntamente atribuibles por la autoridad investigadora, durante su cargo como auxiliar administrativo adscrito a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, consistentes en incumplir con lo dispuesto en los artículos 32, 33 fracción III y 46, primera párrafo y 48 segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, tal y como se detalla en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa del fecha catorce de mayo del dos mil veinticuatro, contenido en el oficio CEDH:19C.0325/2024, con lo que podría infringir lo dispuesto por el artículo 49 Fracción IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en tal virtud, se le informa que en el momento de la audiencia, deberá ofrecer las pruebas que considere necesarias, que tiene derecho a la asistencia de un defensor y de no contar con él, le será nombrado uno de oficio; deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Chihuahua, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de los estrados lo dispuesto por el artículo 49 Fracción IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el acuerdo por el que se admite el mismo, el expediente de investigación y demás constancias y pruebas ofrecidas por la autoridad investigadora en las oficinas de esta Unidad de Substanciación y Resolución del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; queda a la vista, para su consulta, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Unidad de Substanciación y Resolución del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, ubicadas en Avenida Zarco número 2427, Colonia Zarco, C. P. 31020 en esta ciudad de Chihuahua, Chih.

Chihuahua, Chih., a 24 de Mayo de 2024.

Titular de la Unidad de Substanciación y Resolución del  
 Órgano Interno de Control de la  
 Comisión Estatal de los Derechos Humanos

Lic. Miroslava Lara Hidalgo.

GIOVANNA ANDREA CAMPOS MEZA

424-43-44-45

-0-

"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"



### EDICTO DE NOTIFICACION

**C. GUILLERMO RAMOS MADERO:**  
**Presente.-**

EN EL EXPEDIENTE **906/2023**, PROMOVIDO POR **JOSÉ GUILLERMO RAMOS FLORES**, RELATIVO A LAS **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA)**, se ordenó notificar al **C. GUILLERMO RAMOS MADERO** en los siguientes términos:

**CITSE** por edictos publicados en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA** y en el **PORTAL DE INTERNET DEL GOBIERNO DEL ESTADO**, a quien cuente con poder constituido antes o después de la ausencia de [GUILLERMO RAMOS MADERO], quien deberá de presentarse ante este tribunal en **UN TÉRMINO DE TRES MESES**, en la inteligencia de que no comparecer ninguna persona que justifique tal carácter este tribunal designará un representante. **Ese edicto se publicará durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. El extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes.**

LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

LA C. SECRETARIA JUDICIAL

LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA

JEHL

JOSE GUILLERMO RAMOS FLORES

-0-

304-31-35-39-43-47-51-55-59



\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1029/18, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO Y/O ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA Y/O LUIS ENRIQUE VALDIVIEZO MACIAS Y/O MARCIAL PLANCARTE CASTRO, APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARISELA RAMOS TAPIA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. ----
---Agréguese a los autos el escrito recibido el día tres de mayo de dos mil veinticuatro, presentado por el LIC. RUBENS ARMANDO OROZCO CHAVIRA, como lo solicita, y toda vez que la parte demandada no se inconformó de los dictámenes rendidos por el L.A.F. y M.V. LUIS ROBERTO CALDERÓN LOOS, perito valuador nombrado por la parte actora y por el ING. RAMIRO HÉCTOR CALDERÓN GALLEGOS, perito designado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada, dentro del término otorgado mediante proveídos de fechas veintidós de febrero y veintidós de abril, ambos de este año, se le tiene por conforme con dichos avalúos y en consecuencia, se declaran firmes, de conformidad con el artículo 324 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- Ahora bien, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MINA MOHINORA NÚMERO 1514, LOTE 8, MANZANA 55, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL ETAPA II, FASE I, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 122.5139 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 109, FOLIO 111, DEL LIBRO 3304 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, datos que se advierten del certificado de existencia de gravamen visible en la foja 262 del expediente. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de \$518,500.00 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al término medio de los dos avalúos realizados por los peritos valuadores designados en el asunto que nos ocupa, del cual se tuvo a la demandada por conforme, y como postura legal la suma de \$345,666.66 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Civil Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RÚBRICAS.-----

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- SECRETARIO RÚBRICAS.- DOY FE. - -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE MAYO DEL 2024.
LA SECRETARIA

LIC. JANETH IRENE MACIAS NORIEGA



\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 44/20, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS PRISCILA SANCHEZ LUCERO Y/O ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA Y/O LUIS ENRIQUE VALDIVIEZO MACIAS Y/O MARCIAL PLANCARTE CASTRO, APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE MARIA CONCEPCION GRIJALVA VILLALOBOS, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dos de mayo del año dos mil veinticuatro, presentado por el C. LIC.

[RUBENS ARMANDO OROZCO CHAVIRA], como lo solicita, procédase al

remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado,

consistente en la FINCA URBANA UBICADA EN CALLE RIO ODRÁ NÚMERO

1418, MANZANA 65, FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL SACRAMENTO II ETAPA

VI DE ESTA CIUDAD, el cual obra inscrito bajo el número 23, folio

23, libro 4405 Sección Primera del Registro Público de la Propiedad

del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de

edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un

periódico de información que se publique en esta localidad, por

dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de

avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de

\$482,500.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS

00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$321,666.66

(TRESCIENTOS VEINTIUNO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100

M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base,

señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE JUNIO

DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga lugar la almoneda

indicada. Así mismo, se habilita días y horas inhábiles a efecto

de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados

en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente

proveído. NOTIFIQUESE a la contraria el presente proveído por MEDIO

DE LISTAS, en virtud de que no señaló domicilio procesal. Lo

anterior de conformidad con los artículos 118, 725, 726 y 753 del

Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo

de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria

de Acuerdos LIC. IMELDA PRIETO RENOVA, con quien actúa y da fe.

DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO,

CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DIEZ DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS

DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 1119 :IPR/iedg

LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ.- LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.-

SECRETARIO RÚBRICAS.- DOY FE. - -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO

DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA

DE POSTORES. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE MAYO DEL 2024.
EL SECRETARIO

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.





### Edictos de notificación

**Rosalía Baray Caraveo.**  
Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente **795/23**, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (Declaración de Ausencia), promovido por **Astolfo Galaviz Morales y Karen Michel Galaviz Baray**, se dictó un proveído que a la letra dice:

*“Cauhtémoc, Chihuahua, a cinco de abril de dos mil veinticuatro.*

*Agréguese a los autos el escrito presentado en este tribunal el día cuatro de abril de la presente anualidad, suscrito por el licenciado César Noel Adriano Cera, de personería reconocida en autos, como lo solicita, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a [Rosalía Baray Caraveo], por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndose saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.*

*Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.”*

#### **AUTO INSERTO**

*“Cauhtémoc, Chihuahua, a veinte de octubre de dos mil veintitrés.*

*Con el escrito y documentos que al mismo se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Benito Juárez el día dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, presentados por [Astolfo Galaviz Morales y Karen Michel Galaviz Baray]; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.*

*Téngasele promoviendo en la vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de que se declare la ausencia por desaparición de [Rosalía Baray Caraveo] por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, en relación con los diversos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.*

*Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva.*

*Asimismo, se ordena girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal y Vialidad de esta ciudad a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de [Rosalía Baray Caraveo].*

*Por otro lado, gírense atentos oficios a la CFE Suministrador de Servicios Básicos, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento y a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de [Rosalía Baray Caraveo]. Se dejan los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario.*

*De la misma forma, gírese atento oficio al Instituto Nacional Electoral a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de [Rosalía Baray Caraveo], con fecha de nacimiento del día [cinco de enero de mil novecientos sesenta y ocho].*

*De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a [Rosalía Baray Caraveo] por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndose saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.*

*Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.*

De igual manera se ordena girar atento oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como a la Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas para que en auxilio a las labores de este tribunal se sirva dar informe por escrito dentro del término de tres días sobre los expedientes iniciados a nombre de [Rosalía Baray Caraveo]. Lo anterior tomando en cuenta la obligación que la ley impone a los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad, con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Por último, se ordena girar atento oficio a la Fiscalía General del Estado, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva remitir copia certificada de la carpeta de investigación número 6301-1753-2011, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Oficios que quedan a disposición de la parte interesada a fin de hacerlo llegar a su destinatario.

Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la avenida Ignacio López Rayón, número 212, zona Centro de esta ciudad Cuauhtémoc Chihuahua y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares vigente para el Estado, a los Licenciados Pedro Gutiérrez Jáquez, César Noel Adriano Cera, Javier Alejandro Gómez Santoyo y Ma. Isabel Unzueta González. Autorizando únicamente para oír notificaciones y recibir documentos a Alejandra Baca Noyola, Carlos Castillo Portillo y Rogelio Iván Pérez Pérez.

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que los autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

Se hace saber a los promoventes:

1. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, según lo establece el artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.

2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.

3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.

4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

6. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibido que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Familiar por Audiencias, faculta a los Licenciados Elia Elizabeth Arciniega García y Manuel Francisco Terrazas Baca, Secretarios Judiciales de este Tribunal para que en todas las audiencias y diligencias fuera del juzgado relativas al presente expediente tenga todas las atribuciones que para los Secretarios de Acuerdos establece la ley."

Atentamente  
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 15 de abril de 2024  
Secretario Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias  
Distrito Benito Juárez

Licenciado Manuel Francisco Terrazas



"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

**EDICTO**  
**RAÚL ALFONSO RUIZ DELGADO.**

En el expediente número **21/2024**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovidas por **FRANCISCO JAVIER RUIZ DELGADO**, en fecha veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, se dictó el siguiente auto, que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----

...**"SE ORDENA PUBLICACIÓN DE EDICTOS.**

Se ordena publicar **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el Portal de Internet de Gobierno del Estado de Chihuahua durante tres meses en intervalos de quince días naturales, y sin que genere costo alguno para al promovente en términos del artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua, lo anterior a fin de hacer saber al presunto ausente **RAÚL ALFONSO RUIZ DELGADO** y/o a cualquier interesado, que en el presente juicio 21/2024 tramitado por **FRANCISCO JAVIER RUIZ DELGADO** se está solicitando la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de **RAÚL ALFONSO RUIZ DELGADO** a fin de que el presunto ausente y/o cualquier persona interesada acuda ante este Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos ubicada en Avenida Ocampo número 119 colonia Barrio San Pedro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a fin de manifestar lo que a su interés convenga. Edicto se pone a disposición de la parte promovente para los efectos legales a que haya lugar, y se previene al antes mencionado para que exhiba las referidas publicaciones para los efectos legales a que haya lugar."

NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma el Licenciado PABLO CARMONA HERNÁNDEZ Juez Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Interina Licenciada ANDREA SARAHI CORDERO RAMÍREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN**  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 01 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**  
**LA C. SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR POR**  
**AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

LICENCIADA MARIANA FOURZÁN MARTÍNEZ



VJRAD

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**AL PÚBLICO EN GENERAL.**  
**P R E S E N T E .-**

En el expediente número 1011/05, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovido por **HÉCTOR DANIEL BALDERRAMA FIERRO**, en contra de **SIN DEMANDADO**, existe un auto que a la letra dice: -----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. -----** Por presentado

**HÉCTOR DANIEL BALDERRAMA FIERRO**, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día veintidós de septiembre del año en curso a las diez horas. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngasele promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar que a operado a su favor la Prescripción Adquisitiva respecto de la casa ubicada en la calle Estheres número 1907 de la colonia Campesina en esta ciudad, con superficie de terreno de 205.43 M2. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Chihuahua y en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes, Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, para que manifiesten lo que a su interés convenga. Así mismo, se tienen por anunciadas las pruebas que menciona en el escrito que se provee, reservándose de acordar lo conducente, respecto de su admisión y desahogo, hasta el momento procesal oportuno. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la calle ESTHERES NUM 1907 EN LA COLONIA CAMPESINA DE ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a LIC. HORACIO BURCIAGA ELIZALDE. Lo anterior con fundamento en los artículos 2914, 2415 del Código Civil del Estado, y 891 del Código Procesal Civil.-----

**NOTIFÍQUESE:** Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de el Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, CON EL NUMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. ----- SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave I.C :Martha

LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ.- LIC. IMELDA PRIETO RENOVA...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE ABRIL DEL 2024.

LA SECRETARIA

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA





Edictos de Notificación

Andrea Beatriz Amaya Colokuris Presente.

Se hace constar que en el Expediente 1909/1994 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Licenciado Saúl Estrada Balaguer apoderado de Banco Nacional de México S.A., en contra de José Amaya Estrada y otro, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. Agréguese a los autos el escrito recibido el nueve de abril de dos mil veinticuatro, presentado por el Licenciado [ALFREDO MEDINA ALMAZAN], como solicita y tomando en consideración que se han realizado diversas gestiones por parte de este Tribunal, a fin de conocer el domicilio de [ANDREA BEATRIZ AMAYA COLOKURIS], para a su vez dar cumplimiento con la ejecutoria dictada en el juicio de amparo 469/2021, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, promovido por la quejosa antes mencionada; sin que se le haya localizado, ni encontrado domicilio alguno de la misma, puesto que de las diversas constancias actuariales que obran en autos, se desprende que las búsquedas realizadas resultaron infructuosas, en tanto que las instituciones y morales [INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL], [TELÉFONOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE], [COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD], [JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO] y [ECOGAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], informaron a este Tribunal que en sus registros NO aparece algún domicilio de [ANDREA BEATRIZ AMAYA COLOKURIS]; justificándose así el desconocimiento del paradero de la buscada. Por lo que, notifíquese a [ANDREA BEATRIZ AMAYA COLOKURIS], por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado; el acuerdo de diez de abril de dos mil trece, por su propio derecho, y se le otorgue su garantía de audiencia, únicamente para que manifieste en relación a la solicitud de la parte actora de que la adjudicación llevada a cabo en autos respecto del bien inmueble ubicado en calle Alaska número 2428, de la colonia Quintas del Sol, de esta ciudad, pase libre de todo gravamen. Y, una vez otorgada dicha garantía de audiencia, en caso de que haya manifestaciones de parte de la referida quejosa, pronóciense esta autoridad, si con ellas es necesario variar la naturaleza de dicha adjudicación. Lo anterior, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los respectivos edictos. Infórmese además esta determinación a la autoridad federal en mención, acompañándole copia certificada de las constancias correspondientes, y para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE ANTONIO VILLASANA SOLORIO, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Licenciada MILDRED SALAZAR CANO, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, CON EL NÚMERO CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DIECISIÉS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Auto inserto:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - A sus autos el escrito presentado por el licenciado SAÚL ESTRADA BALAGUER, recibido el día nueve de abril del año dos mil trece, como solicita, túrnense los autos al Oficial Notificador adscrito a fin de notificar a MARÍA DOLORES COLOKURIS ESCOBAR y YOLANDA DOLORES AMAYA COLOKURIS con domicilio en la calle Alaska número 2428 de la colonia Quintas del Sol de esta ciudad, debiendo cerciorarse que el dictado domicilio pertenezca a las buscadas, los autos dictados el veinte de junio del dos mil doce y veintisiete de agosto del dos mil doce, a fin de hacerles saber que en el presente asunto se adjudicó a la parte actora el bien inmueble rematado ubicado en calle Alaska número 2428, colonia Quintas del Sol, lote 17 manzana 38 y que obra inscrito bajo la INSCRIPCIÓN 4300 FOLIO 134 del LIBRO 2119 de la Sección Primera, en la cantidad de \$627,618.19 (SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 19/100 M.N.) y se está solicitando que tal adjudicación pase libre de todo gravamen, obrando en autos certificado de gravamen del cual se desprende un embargo a favor de las mencionadas, registrado el veintidós de octubre del dos mil ocho.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de Andrea Beatriz Amaya Colokuris para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 16 de abril de 2024 Secretaria de Acuerdos

Licenciada Mildred Salazar Cano



\*pr

JOSE AMAYA ESTRADA Y OTRO

391-39-41-43

-0-



EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

EXP.- 1301/2023

JUAN DANIEL DE LA TORRE CITAL

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTIDOS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

Por recibido escrito en este Tribunal el día diecinueve de enero del presente año, que signa la Licenciada Gloria Eva Lozano Rodríguez, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, se le tiene haciendo las manifestaciones en los términos señalados en su escrito de cuenta y, en cuanto a lo que solicita, gírese de inmediato atento oficio a la Licenciada Angelica Yocelin Lazos Mares Coordinadora Administrativa de Gestión Judicial, Civil y Familiar, a fin de que realice la publicación del edicto ordenado mediante el auto de veinte de febrero del año en curso, publicado en la lista el veintuno de febrero con el número cincuenta y tres, en el Diario Oficial de la Federación, debiendo publicarse durante tres meses y en intervalos de quince días naturales. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Se le tiene promoviendo en la vía Jurisdicción Voluntaria a la C. [María Eufracia Avedaño Medina], de acuerdo al artículo 495 del Código de Procedimientos Familiares ya que requiere la intervención de esta autoridad judicial, sin que esté promovida ni se promueva cuestión litigiosa alguna entre partes determinadas. Pues de conformidad con lo previsto por el artículo 5 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, solicita la declaración de ausencia por desaparición de [Juan Daniel De La Torre Cital], misma que basa en la denuncia planteada ante la Fiscalía General del Estado, a las doce horas con cuarenta y seis minutos del seis de septiembre de dos mil trece, por lo tanto han transcurrido en exceso los tres meses que para eso exige la norma especial en comento.

Dada cuenta que ha sido admitida formalmente la declaración de ausencia planteada por [MARIA EUFRACIA AVEDAÑO MEDINA] en su carácter de esposa de [JUAN DANIEL DE LA TORRE CITAL], con fundamento en el artículo 9 de la Ley para Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, deberá publicarse un edicto que contendrá un extracto de tal solicitud en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet del gobierno del Estado. Este edicto se publicará durante tres meses, en intervalos de quince días naturales.

ATENAMENTE:

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN" CIUDAD, JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE FEBRERO DEL 2024 JUZGADO SEXTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



MARIA EUFRACIA AVEDAÑO MEDINA 191-23-27-31-35-39-43-47-51

-0-



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ROBERTO RASCÓN LOZANO Y/O PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE.

En el expediente número H 1007/15, relativo al Juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por JESÚS ROBERTO Y PAMELA ARISBETH, AMBOS DE APELLIDOS RASCÓN PÉREZ, se dictó una Sentencia Declarativa de fecha ocho de febrero de dos mil veintitrés, que en su parte resolutoria dice: R e s u l t a: PRIMERO. Ha procedido la Vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria. SEGUNDO. Existen méritos para que los promoventes ejerzan la acción para pedir la Declaración de Ausencia de [Roberto Rascón Lozano]. TERCERO. Se declara formalmente la ausencia de [Roberto Rascón Lozano], por lo que deberán publicarse los puntos resolutorios de este fallo, por tres veces en el Periódico Oficial del Estado, así como en los periódicos de información "Heraldo de Chihuahua" y "El Diario de Chihuahua", con un intervalo de quince días, las que deberán repetirse cada año hasta que, en su caso, sea declarada la presunción de muerte; lo que se deberá poner en conocimiento de este Tribunal en los términos de ley. CUARTO. Notifíquese personalmente a [Yadira Mayté Jaimes Rodríguez], en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 c) del Código de Procedimientos Civiles, por lo que túrnense los autos a la Unidad de Notificación y Ejecución del Distrito Judicial Benito Juárez, a fin de que lleve a cabo la diligencia respectiva. Notifíquese: Así lo resolvió y firma el Licenciado Victor Bartolo Portillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil Tradicional del Distrito Judicial Benito Juárez, encargado del Despacho por ministerio de Ley, ante el Secretario Proyectista Licenciado Félix Guadalupe Baray Chacón, encargado de la Secretaría de Acuerdos por ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., A 05 DE ABRIL DE 2024 SECRETARIO PROYECTISTA ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

LIC. FÉLIX GUADALUPE BARAY CHACÓN



mebt

JESUS ROBERTO RASCON PEREZ Y OTRA

364-35-39-43

-0-

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso  
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih. UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<u>Valor UMA</u> <u>Unidad de Medida y Actualización</u>	108.57

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE  
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ**  
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

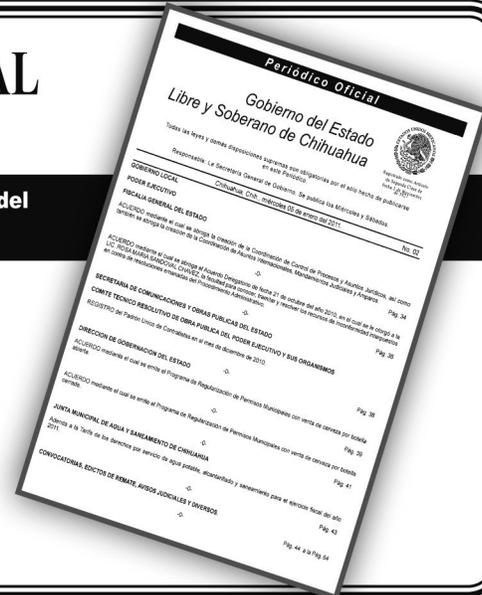
**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL  
POR VÍA ELECTRÓNICA**

**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección:**  
**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**  
**Selecciona el mes y año a consultar.**

\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ**  
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso  
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.  
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

**VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**